

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE- 25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA GENERAL  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

<b>CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN</b>	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO</b>
<b>IDENTIFICACIÓN PROCESO</b>	<b>CF-034-2021</b>
<b>PERSONAS A NOTIFICAR</b>	<b>HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA identificado con NIT. 809.005.452</b>
<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA CF-034- 2021.</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>	20 de agosto de 2025.
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 21 de agosto de 2025.



**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 21 de agosto de 2025, a las 6:00 p. m.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta  
Auxiliar Administrativo*

Aprobado 12 de diciembre de 2022

Ibagué, 20 de agosto de 2025.

**“... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA CF-034-2021.”**

<b>NOMBRE DEUDOR:</b>	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA
<b>NIT N°:</b>	809.005.452
<b>IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:</b>	Resolución 346 de fecha 10 de Julio de 2019.
<b>NUMERO DE PROCESO:</b>	CF-034-2021
<b>NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:</b>	CUOTA DE FISCALIZACIÓN.

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución 346 de fecha 10 de Julio de 2019 “por medio de la cual se determina el valor de la cuota de auditaje a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUREZ por el ejercicio de la vigencia fiscal 2020”, el Contralor Departamental del Tolima fijó la cuota de fiscalización por el ejercicio de la vigilancia fiscal al equivalente a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.983.396.) MCTE.**

Que la Resolución 346 de fecha 10 de Julio de 2019, quedó en firme y ejecutoriada en la fecha del 02 de septiembre de 2019; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista del folio 07 del expediente.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 17 de marzo de 2021, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 12), con ocasión de Resolución 346 de fecha 10 de Julio de 2019, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

La Contraloría Auxiliar realizó cobro persuasivo con el oficio CDT-RS-2021-00005506 del 20 de septiembre de 2021. El 12 de octubre de 2021 se profirió mandamiento ejecutivo de pago en el proceso de cobro coactivo el cual se notificó personalmente el 05 de noviembre de 2021 como se evidencia en el folio 26 del expediente.

Que el 14 de julio de 2025 se realizó gestión de cobro por parte de la Contraloría Auxiliar, teniendo como respuesta los soportes de pagos realizados por el HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA y posterior a la revisión se certifica (folio 48) la totalidad de los pagos de acuerdo a la obligación constatada en la Resolución 346 de fecha 10 de Julio de 2019. Pagos discriminados de la siguiente manera:



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

<b>CAPITAL</b>	\$1.983.396
<b>INTERESES</b>	\$275.557
<b>TOTAL</b>	\$2.168.953

Así las cosas, con dichos pagos, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante Resolución 346 de fecha 10 de Julio de 2019 "por medio de la cual se determina el valor de la cuota de auditaje a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUREZ por el ejercicio de la vigencia fiscal 2020", dentro del proceso de Cobro Coactivo **CF-034-2021**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Contralor Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la terminación** por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CF-034-2021**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución 346 de fecha 10 de Julio de 2019 "por medio de la cual se determina el valor de la cuota de auditaje a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUREZ por el ejercicio de la vigencia fiscal 2020", consistente la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.983.396.) MCTE.** más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

**ARTICULO SEGUNDO.- Archivar** las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo **CF-034-2021** seguido contra del **HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA** identificado con NIT. **809.005.452**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

**ARTICULO TERCERO.-** Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

**ARTICULO CUARTO.** Desanótese del libro radicador.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Contralora Auxiliar

Proyectó: Juan Felipe Mejía Zamorano  
Auxiliar Administrativo – Contraloría Auxiliar